

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 29 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez informando que las partes aportaron los correos y teléfonos de contacto, necesarios para la realización de audiencia.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

#### **Radicado 2019-00428**

Vista la anterior constancia, para dar continuidad al trámite del proceso, se fija como fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.PG., el día **25 de agosto de 2019, a las 9.30 a.m.**, en los términos del auto de 14 de febrero de 2020.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, media hora antes del inicio de la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y se tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Atendiendo que se encuentra prevista como prueba la entrevista de la menor S.C. M. y dadas las complejidades de la realización de la audiencia virtual, se solicita a los señora DEFENSORA DE FAMILIA y al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA se efectuó esta prueba de manera virtual y anticipada para que sea aportada en la audiencia para su valoración.

Adicionalmente, se dispone la notificación al señor SEBASTIAN CUESTA RESTREPO del presente auto vía correo electrónico: **epcpuertotriunfo@inpec.gov.co** De lo cual debería enviarse la respectiva confirmación por parte del Centro penitenciario, al correo electrónico: **fctoo6mzl@cendoj.ramajudicial.gov.co** para que se verifique la notificación de la realización de la audiencia y se le indague al señor CUESTA RESTREPO sobre su voluntad de concurrir a la misma, previendo que fue convocado a la diligencia de interrogatorio. En caso de una respuesta afirmativa, se solicita al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Puerto Triunfo, disponer el medio tecnológico para la conectividad del demandado, informando lo pertinente a este mismo correo.

Se recuerda que en caso de enviar información adicional o cambiar la suministrada, lo deben hacer con anticipación a la diligencia, identificando debidamente radicado y tipo de proceso, **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales por medio de la dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

**NOTIFÍQUESE**

*Paola*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ**

IN

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica en el Estado No. 067 el  
30 de julio de 2020.  
*Ilida Nora Giraldo Salazar*  
**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria